PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A QUE RESUELVA A LA BREVEDAD LOS AMPAROS RELATIVOS A LAS SENTENCIAS DE LOS RESPONSABLES DEL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC EN HERMOSILLO SONORA

Las suscrita, Senadora Minerva Citlalli Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, en esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 8, fracción II, y 276, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República; y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, relativo, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A QUE RESUELVA A LA BREVEDAD LOS AMPAROS RELATIVOS A LAS SENTENCIAS DE LOS RESPONSABLES DEL INCENDIO DE LA GUARDERÍA ABC EN HERMOSILLO, SONORA, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 5 de junio de 2009 sucedió una de las más grandes tragedias que han sucedido en nuestro país; un incendio consumió la Guardería ABC del IMSS en Hermosillo, Sonora, 49 niñas y niños murieron y decenas más resultaron heridos. La pérdida es indescriptible.

Este 2020 se cumplen 11 años de esta tragedia y en muchos sentidos sigue sin haber justicia para los padres de las y los niños que definitivamente no debieron morir.

Al día de hoy, sabemos que el potencial de daño del incendio fue tal debido a las deficientes condiciones en que operaba la estancia privada bajo el esquema de subrogación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esto es, financiada por el Instituto y administrada por particulares; que se habían incumplido normas mínimas de seguridad y de prevención de riesgos: había sobrecupo, los detectores de humo no se activaron por una mala instalación y no cumplían el requisito de estar conectados a un tablero con indicadores luminosos, la señalización de la ruta de evacuación dirigía a tres salidas que no servían, pues dos estaban tapadas con muebles de oficina y una daba al almacén y, como posteriormente relatara un padre: una lona de material inflamable estaba colocada por encima del techo de lámina para disimular.

Todas estas irregularidades ocurrieron porque algunas personas tomaron decisiones negligentes, porque la corrupción que imperaba en el México de la administración de Felipe Calderón permitió que una bodega en condiciones deficientes se convirtiera en el lugar que supuestabamente debería ser uno seguro para niñas y niños. La demanda de las y los padres ha sido clara: ABC, nunca más.

Después del incendio, una ola de dificultades y obstáculos es lo que han enfrentado las madres y padres de la Guardería ABC en la búsqueda de justicia para sus niñas y niños, para sus familias, pero también en la búsqueda de no repetición de esta negligencia sobre otras niñas y niños de México.

En el 2009, la Suprema Corte de Justicia, el máximo órgano judicial de nuestro país, desechó la investigación del Ministro Arturo Zaldivar Lelo de Larrea en la que se se pretendía determinar que en los hechos del 5 de junio de 2009 se incurrió en violaciones graves de garantías individuales por parte de las autoridades.

En el proyecto de dictamen se señalaba que las irregularidades detectadas en la Guardería ABC, eran coincidentes con la mayoría de las guarderías existentes a lo largo del país, pues los contratos suscritos en la mayoría de éstas no se cubrían los requisitos necesarios para su funcionamiento y existían graves incumplimientos en las medidas de seguridad que debían adoptarse al interior de las mismas. Los ministros lo desecharon.

Aunque la responsabilidad era evidente, nunca procedió alguna denuncia contra los altos mandos involucrados en el incendio como el ex gobernador de Sonora Eduardo Bours, Carla Rochín, Coordinadora Nacional de Guarderías o Marcia Gómez del Campo, prima de Margarita Zavala y socia de la Guardería ABC.

Las madres y padres siguieron en su búsqueda de justicia ante un sistema que nunca hizo lo necesario por acercarla, que al contrario, escondió y negó las evidencias de la culpa de las autoridades en todos los niveles sobre su negligencia y responsabilidad en el incendio de la Guardería ABC.

Fue hasta 2019 que una autoridad de máximo nivel, el Presidente de la República, se reunió con las madres y padres que incansablemente siguen luchando para que se haga justicia.

Posteriormente el 12 de marzo de 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador firmó un decreto que le da certeza jurídica a los padres de las víctimas de la Guardería ABC y se comprometió a darles a los sobrevivientes del incendio atención médica de por vida y pensiones vitalicias a partir de los 18 años. Por primera vez se consideró a las maestras que habían sido olvidadas a pesar de los daños físicos y psicológicos que padecen derivado del incendio.

Sin embargo, aunque el Ejecutivo atendió las demandas de las madres y padres, aún hay un gran pendiente para llegar a la justicia, pues hasta hoy, no hay sentencias firmes en contra de los responsables del incendio. El turno de resolver está en la esfera de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En 2016 el Juzgado Primero de Distrito de Sonora impuso condenas a las y los implicados en el incendio; antes de iniciar el proceso diez funcionarios de alto rango fueron descartados de responsabilidad, quedando solo veintidos personas sujetas a

proceso judicial, tres de ellas fueron absueltas. Por lo que sólo 19 personas fueron condenadas en primera instancia con penas que variaron de 20 a 29 años.

Cabe mencionar que los delitos por los que fueron procesadas estas personas son homicidio y lesiones ambos culposos que son consideradas como no graves, es decir que pueden seguir el proceso en libertad en tanto no haya una sentencia definitiva. Por lo que hasta la fecha no hay ninguna persona en prisión por este caso.

En junio de 2017, un tribunal de segunda instancia, el Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito confirmó la responsabilidad de los 19 imputados en los delitos de homicidio y lesiones culposas, sin embargo aunque también confirmó las penas a nueve imputados, modificó las penas de los otros diez, disminuyéndolas a 14 años, ocho meses y 20 días de prisión.

Derivado de lo anterior, los imputados recurrieron a la vía del amparo, pero también las madres y padres de la Guardería ABC, quienes plasmaron su inconformidad por la reducción de las penas.

El caso fue atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sesión de 3 de octubre de 2018, que decidió ejercer su facultad de atracción en las solicitudes 222/2018 y 223/2018. Al respecto, el boletín No. 118/2018 de la SCJN informó:

Por esos acontecimientos 19 personas fueron sentenciadas, por la comisión de los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas. Asimismo, ante el número de sujetos pasivos, los responsables fueron sancionados conforme a las reglas del concurso ideal de delitos, porque con una sola conducta, cada reo cometió varios ilícitos.

En ese sentido, en cuanto a la solicitud 222/2018, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideró que el asunto cumple los requisitos de interés y trascendencia para su atracción, porque su análisis podría permitir examinar la regularidad constitucional de la sentencia reclamada, específicamente la parte en que –a raíz de un control ex officio– se declaró la inconvencionalidad del artículo 64 del Código Penal Federal y, por ende, se inaplicó la porción normativa que prevé la regla para sancionar el concurso ideal de delitos, vigente en dos mil nueve, para luego configurar una fórmula específica al caso concreto, lo cual implicó que las penas de prisión impuestas se elevaran considerablemente.

Del mismo modo, en relación con la solicitud 223/2018, se consideró que las notas de importancia y trascendencia también se cumplen, porque la atracción del asunto podría permitir a la Primera Sala evaluar si la condena impuesta a los sentenciados cumple los estándares respecto a la reparación integral del daño causado a las víctimas y ofendidos de los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas, pero sobre todo, pudiera llevar a examinar si la decisión de postergar su cuantificación a través de un incidente de

inejecución es compatible con el derecho de acceso efectivo a la justicia, previsto en el artículo 17 de la Constitución Federal, en su vertiente de justicia pronta.¹

La justicia para las familias de la Guardería ABC no ha llegado, a once años del incendio que mató a 49 niñas y niños y lesionó a decenas más agrega, nuevamente, la lista de injusticias que acontecieron derivadas de la corrupción y redes de complicidad que se vivieron en el gobierno de 2006 a 2012.

La oportunidad de acercarnos a esta garantía nos remite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, han pasado dos años desde que se interpusieron los amparos que fueron atraídos y turnados al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, sin que al momento se haya presentado una resolución o proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con respecto irrestricto a la división de poderes plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que resuelva a la brevedad los amparos relativos a las sentencias de los responsables del incendio de la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 3 días del mes de junio de 2020

ATENTAMENTE

¹ https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=5763